



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 28 DIC 2022

2022-5-2-0100296

**VISTO:** la gestión realizada por el Ministerio de Defensa Nacional solicitando una excepción a lo establecido en el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

**RESULTANDO:** que la excepción solicitada tiene como finalidad la provisión de 92 (noventa y dos) cargos de ingreso para el Servicio de Cantinas de las Fuerzas Armadas, creados por el artículo 95 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, así como también el incremento del tope presupuestal de la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", por el costo de los mismos y por las compensaciones creadas por el artículo 96 de la citada ley;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 95 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, establece la designación en los cargos que se crean, de los funcionarios que se desempeñaban al 1° de enero de 2022 en el Servicio de Cantinas Militares;

II) que la Contaduría General de la Nación informa favorablemente con respecto a la solicitud de excepción, para la provisión de vacantes y el incremento de tope presupuestal;

II) que el artículo 3° del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

MM/AH/A-MP

1°) Exceptúase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", de lo dispuesto en el literal b) del artículo 1° del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 92 (noventa y dos) vacantes de ingreso creadas por el artículo 95 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.

2°) Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", a incrementar el tope establecido para la ejecución presupuestal con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", por hasta \$ 51:451.175 (pesos uruguayos cincuenta y un millones

11888



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

cuatrocientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco) a valores de julio 2022, para la provisión de hasta 92 (noventa y dos) vacantes de ingreso y el pago de las compensaciones que se crean por los literales A) y B) del artículo 96 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022.

3º) Comuníquese. Pase a la Contaduría General de la Nación.

13 Art

LACALLE POU LUIS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVA

1º) Exceptuar al inciso 3º del mencionado Decreto-ley que establece la provisión de hasta 92 (noventa y dos) vacantes de ingreso y el pago de las compensaciones que se crean por los literales A) y B) del artículo 96 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022.

2º) Autorizar al inciso 3º del artículo 96 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, para la provisión de hasta 92 (noventa y dos) vacantes de ingreso y el pago de las compensaciones que se crean por los literales A) y B) del artículo 96 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022.